

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una Subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Salteras, por un importe de novecientos treinta y un mil novecientos tres euros con cincuenta y siete céntimos (931.903,57 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de novecientos treinta y un mil novecientos tres euros con cincuenta y siete céntimos (931.903,57 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de Málaga.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 23 de abril de 2002, publicada en BOJA núm. 61, de 25 de mayo de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Álora, para la construcción de un Centro de Salud T-II, en dicha localidad por un importe de 1.304.196 €.

Con fecha 27 de agosto de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Álora para la construcción de un Centro de Salud T-II.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 6 de abril de 2004, publicada en BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2004, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Álora aumentando su importe en 445.394 €.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 31 de mayo de 2005, publicada en BOJA núm. 84, de 7 de julio 2005, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Álora aumentando su importe en 272.000 €.

La Delegada Provincial de Salud de Málaga solicita la modificación del Convenio aumentando el importe de la subvención en 303.256,19 €, dado que durante el proceso de construcción del Centro de Salud de Álora han surgido causas imprevistas relacionadas con cuestiones técnicas no contempladas en el proyecto inicial.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la resolución de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para modificar el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Álora (Málaga) para la construcción de un Centro de Salud T-II en dicha localidad.

Segundo. El coste de las modificaciones introducidas hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en un importe de trescientos tres mil doscientos cincuenta y seis euros con diecinueve céntimos (303.256,19 €) lo que hace un total de dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis euros con diecinueve céntimos (2.324.846,19 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos

aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la ampliación del Consultorio Local de El Parador.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de El Parador, por un importe de trescientos treinta y cuatro mil quinientos euros (334.500 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la ampliación del Consultorio Local de El Parador, por un importe de trescientos treinta y cuatro mil quinientos euros (334.500 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Ejido (Almería), para la ampliación del Consultorio Local de Las Norias.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Las Norias, por un importe de trescientos ochenta mil doscientos veinticinco euros (380.225 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para la ampliación del Consultorio Local de Las Norias, por un importe de trescientos ochenta mil doscientos veinticinco euros (380.225 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una Subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas inversiones.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de la provincia de Granada, por un importe de trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta euros (317.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio And-